

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT (DESACATO) 2020-00542.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 128 DEL 28 DE JULIO DE 2021.

Se niega la petición formulada por el accionante en memorial presentado vía correo electrónico el día 21 de los corrientes, en el que insiste en el incidente de desacato, por cuanto de las respuestas que fueran dadas por la entidad accionada, se evidencia claramente que la misma ya dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela que fuera proferido por esta Juez el día 8 de febrero de 2021, respondiendo al accionante los derechos de petición que este formuló los días 13 de abril y 30 de julio de 2020; advirtiéndole que la Procuraduría Provincial de Villavicencio informó que con ocasión de las denuncias formuladas por el accionante fueron adelantados los procesos disciplinarios E-2020-228351 y E-2020-221594, los que versaron sobre presuntos hechos de corrupción en la actividad contractual de dicho municipio, diligencias que se adelantaron de oficio y fueron archivadas con decisión del 10 de junio de 2020. Sin que signifique que por no haberse accedido a sus peticiones, se le haya vulnerado su derecho de petición, pues nótese que en la sentencia claramente se ordenó al señor Procurador Provincial de Villavicencio, Meta, contestar a ANÓNIMOS FAFV los derechos de petición que elevó los días 13 de abril y 30 de julio de 2020 "en el sentido que corresponda".

Consecuencia de lo anterior, esta Juez da POR TERMINADO el presente trámite incidental

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79ede70c92e1c17037011d031d1889c048784f94be9a0f65ffae0ee403a3060b

Documento generado en 27/07/2021 02:55:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**